



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., tres (03) de agosto de 2023

Número Proceso: **11001 31 05 019 2019 00256 00**

Inicio audiencia: 9:05 am del 03 de agosto de 2023

Fecha final Audiencia: 10:49 am del 03 de agosto de 2023

Demandante: Carmen Rosa Lugo Ramírez

Demandada: Veta Tecnología en Maderas S.A.

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica la demandante, el representante legal de la sociedad demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se decretan y practican las pruebas a favor de las partes. Se declara cerrado el debate probatorio, se les concede la palabra de los apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año entre **CARMEN ROSA LUGO RAMÍREZ** y **VETA TECNOLOGÍA EN MADERAS S.A.** el cual inició el 21 de julio de 2006 y finalizó el 20 de julio de 2017, en el cual desempeñó la labor de lijadora, devengando como remuneración final el salario mínimo mensual legal vigente para cada anualidad, el cual fue terminado por expiración del plazo pactado, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **VETA TECNOLOGÍA EN MADERAS S.A.** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda elevadas por **CARMEN ROSA LUGO RAMÍREZ**, conforme la parte considerativa de la providencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones elevadas por la demandada.

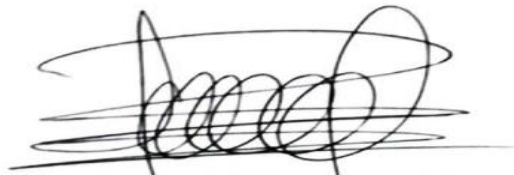
CUARTO: CONDENAR en las costas, incluidas las agencias en derecho, a la demandante y a favor de la demandada en la suma de \$1.160.000

QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

Nota en instalación: Teniendo en cuenta que no se interpuso ningún recurso en contra de la sentencia, el Despacho ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**, en grado jurisdiccional de consulta.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 019 2019 00256 00 DE CARMEN ROSA LUGO RAMIREZ CONTRA VENTA TECNOLOGICA EN MADERAS SA-20230803 090504-Grabación de la reunión.mp4](#)

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 019 2019 00256 00 DE CARMEN ROSA LUGO RAMIREZ CONTRA VENTA TECNOLOGICA EN MADERAS SA-20230803 103142-Grabación de la reunión.mp4](#)